

NEC No 5

UTILIDAD O PERDIDA NETA POR EL PERIODO, ERRORES FUNDAMENTALES Y CAMBIOS EN POLITICAS CONTABLES.

| INDICE | NORMAS ECUATORIANAS DE CONTABILIDAD |
|-----------------------------|--|
| NEC No. 5 | UTILIDAD O PERDIDA NETA POR EL PERIODO, ERRORES FUNDAMENTALES Y CAMBIOS EN POLITICAS CONTABLES. |
| Párrafos | Contenido |
| | <u>Objetivo</u> |
| 1-4 | <u>Alcance</u> |
| 5 | <u>Definiciones</u> |
| 6-9 | <u>Ganancias o Pérdidas por el Periodo</u> |
| 10-14 | <u>Partidas Extraordinarias</u> |
| 15-17 | <u>Ganancia o Pérdida por Actividades Ordinarias</u> |
| 18-21 | <u>Operaciones Discontinuadas</u> |
| 22-29 | <u>Cambios en las Estimaciones Contables</u> |
| 30-32 | <u>Errores Fundamentales</u> |
| 33-36 | <u>Tratamiento Referencial</u> |
| 37-39 | <u>Tratamiento Alternativo Permitido</u> |
| 40-44 | <u>Cambios en Políticas Contables</u> |
| 45-47 | <u>Adopción de una Norma Ecuatoriana de Contabilidad</u> |
| 48-52 | <u>Otros Cambios en Políticas Contables-Tratamiento Referencial</u> |
| 53-56 | <u>Otros Cambios en Políticas Contables-Tratamiento Referencial</u> |
| 57 | <u>Fecha Efectiva</u> |
| | APÉNDICE Pág. 11 -17 |
| | |
| | |
| REGRESAR A | |

NEC No 5

UTILIDAD O PERDIDA NETA POR EL PERIODO, ERRORES FUNDAMENTALES Y CAMBIOS EN POLITICAS CONTABLES.

Esta Norma, ha sido desarrollada con referencia a la Norma Internacional de Contabilidad NIC 8, revisada en 1993. La Norma se muestra en tipo cursivo, y debe ser leída en el contexto de la guía de implantación en esta Norma. No se intenta que las Normas Ecuatorianas de Contabilidad se apliquen a partidas inmateriales.

Objetivo

El Objetivo de esta Norma es señalar la clasificación, revelación y tratamiento contable de ciertas partidas en el estado de resultado de modo que todas las empresas lo preparen y presenten sobre una base consistente. Esto aumenta la comparabilidad con los estados financieros de otras empresas. Consecuentemente esta Norma requiere la clasificación y revelación separada de las partidas extraordinarias y la revelación de ciertas partidas de las ganancias o pérdidas por actividades ordinarias. También especifica el tratamiento contable para los cambios en estimaciones contables, cambios en políticas contables y la corrección de errores fundamentales.

Alcance

1. Esta Norma debe aplicarse el presentar las ganancias o pérdidas por actividades ordinarias y las partidas extraordinarias en el estado de resultados y para la contabilización de los cambios de estimaciones contables, errores fundamentales y cambios en políticas contables.
2. Esta Norma se refiere entre otras cosas a la revelación de ciertas partidas de ganancias o pérdidas netas por el período. Estas revelaciones se hacen en adición a cualquiera otras revelaciones requeridas por otras Normas Ecuatorianas de Contabilidad.
3. Esta Norma también a ciertas revelaciones relativas a operaciones discontinuadas. No se refiere a los temas de reconocimiento y cuantificación relativos a las operaciones discontinuadas.
4. Los efectos para impuestos de las partidas extraordinarias, errores fundamentales y cambios en políticas contables se contabilizan y son revelados de acuerdo a la Norma Ecuatoriana de Contabilidad relacionada con la Contabilización del Impuesto a la Renta.

Definiciones

5. Los términos siguientes se usan en esta Norma con los significados que se indican:

Partidas extraordinarias.- son ingresos o gastosa que se originan por eventos o transacciones que son claramente distintas de las actividades ordinarias de la empresa y por tanto no se espera que ocurran frecuentemente o en forma regular.

Actividades ordinarias.- son cualesquiera que lleva a cabo una empresa como parte de su negocio y aquellas actividades relacionadas en las que participa la empresa, que se originan de estas actividades.

Una operación discontinuada.- es el resultado de la venta o abandono de una operación que representa una línea importante del negocio por separado y cuyos activos, ganancias o pérdidas neta, y actividades pueden ser distinguidos físicamente, operacionalmente y para propósitos de información financiera.

Errores fundamentales.- son errores descubiertos en el período actual son de tal significación que los estados financieros de uno o más períodos anteriores no pueden ser ya considerados como confiables a la fecha de emisión.

Políticas contables.- son los principios, bases, convenciones, reglas, y prácticas específicos adoptados por una empresa para preparar y presentar los estados financieros.

Ganancia o Pérdida Neta por el Período

6. *Todas las partidas de ingreso y gastos reconocidas en un período deben ser incluidas en la determinación de la ganancia o pérdida neta por el período a menos que una Norma Ecuatoriana de Contabilidad requiera o permita algo diferente.*

7. Normalmente todas las partidas o gastos reconocidas en un período se incluyen en la determinación de la ganancia o pérdida neta por el período. Esto incluye partidas extraordinarias y los efectos de cambios en los estimados contables. Sin embargo pueden existir circunstancias en que ciertas partidas puedan ser excluidas de la ganancia o pérdida neta por el período actual. Esta Norma trata de estas dos circunstancias: la corrección de errores fundamentales y el efecto de los cambios en políticas contables.

8. Otras Normas Ecuatorianas de Contabilidad se refieren a temas que pueden cumplir con las definiciones de ingreso o pérdida neta. Los ejemplos incluyen superávits por reevaluación (ver Norma Ecuatoriana de Contabilidad NEC N°. 12 referencia a Propiedades Planta y Equipo y ganancias y pérdidas originadas por la conversión de los estados financieros de una entidad extranjera (ver Norma Ecuatoriana de Moneda Extranjera).

9. *La ganancia o pérdida comprende los componentes siguientes, cada uno de los cuales debe revelarse en la carátula del estado de resultados:*

- a) ganancia o pérdida por actividades ordinarias; y*
- b) partidas extraordinarias.*

Partidas Extraordinarias

10. *La naturaleza y monto de cada partida extraordinaria debe ser revelado por separado.*

11. Virtualmente todas las partidas de ingreso y gastos en la determinación de la ganancia o pérdida neta por el período se originan en el curso de las actividades

ordinarias de la empresa. Por tanto sólo en raras ocasiones se origina una partida extraordinaria en un evento o transacción.

12. El hecho de que un evento o transacción distinto de las actividades ordinarias de la empresa se determina por la naturaleza del evento o transacción en relación al negocio que ordinariamente desempeña la empresa y no por la frecuencia con que se ocurran dichos eventos. Por tanto un evento o transacción puede ser extraordinario para una empresa pero no extraordinario para otra empresa a causa de las diferencias entre sus respectivas actividades ordinarias. Por ejemplo, las pérdidas surgidas como empresas. Sin embargo las reclamaciones originales por los tenedores de las pólizas por un terremoto, no califican como una partida extraordinaria para una empresa de seguros que asegura dichos riesgos.

13. Ejemplos de eventos o transacciones que generalmente dan origen a partidas extraordinarias para la mayoría de las empresas, son:

- a) la expropiación de activos; o
- b) un terremoto u otro desastre natural.

14. La revelación de la naturaleza y monto de cada partida extraordinaria pueda hacerse en la carátula del estado de resultados, o cuando esta revelación se hace en las notas de los estados financieros, el monto total las partidas extraordinarias se revela en la carátula del estado de resultado.

Ganancia o Pérdida por Actividades Ordinarias

15. Cuando las partidas de ingreso y gastos dentro de las ganancias o pérdidas por actividades ordinarias son de tal magnitud, naturaleza o incidencia que su revelación sea relevando para explicar el comportamiento de la empresa por el período, la naturaleza y monto de dichas partidas debe revelarse por separado.

16. Aunque las partidas de ingreso descritas en el párrafo 17 no sean partidas extraordinarias, la naturaleza y monto de dichas partidas puede ser relevante para los usuarios de los estados financieros para entender la posición financiera y los resultados de una empresa y para hacer proyecciones sobre la posición financiera y sus resultados. La revelación de dicha información se hace generalmente en las notas a los estados financieros.

17. Las circunstancias que pueden dar origen a la revelación por separado de partidas de ingreso y gastos de acuerdo al párrafo 15, incluyen:

- a) La rebaja de inventarios al valor neto realizable, o las propiedades, planta y equipo al monto recuperable, así como la anulación de dichas rebajas.
- b) Una reestructuración de las actividades de una empresa y la reversión de cualesquiera provisiones para los costos de reestructuración:
- c) Disposiciones de partidas de propiedades, planta y equipo;
- d) Disposición de inversiones a largo plazo;
- e) Operaciones discontinuadas;
- f) Arreglos de litigios; y
- g) Otras reversiones de provisiones.

Operaciones Discontinuas

18. Si bien la disposición de las inversiones o de otros activos puede ser suficientemente importante para justificar la revelación de las partes relacionadas de ingreso o gastos, ocasionalmente una empresa vende o abandona una línea separada importante del negocio, que se distingue de otras actividades del negocio, por ejemplo, un segmento determinado de acuerdo con la Norma Ecuatoriana de Contabilidad NEC N°. 8 referente a Reportando Información Financiera por Segmentos. Cuando esto constituye una operación discontinuada según define en esta Norma, las revelaciones contenidas en el párrafo 19 son relevantes para los usuarios de los estados financieros.

19.- Las revelaciones siguientes deben hacerse para cada operación descontinuada:

- a) la naturaleza de la operación discontinuada;
- b) los segmentos de industria o geográficos en los que se informa de acuerdo con la Norma Ecuatoriana de Contabilidad NEC N°. 8 referente a Reportando información Financiera por Segmentos;
- c) la fecha efectiva de discontinuación para propósitos contables.
- d) La manera de discontinuación (venta o abandono);
- e) La ganancia o pérdida sobre la discontinuación y la política contable usada para cuantificar la ganancia o pérdida; y,
- f) Los ingresos y la ganancia o pérdida por las actividades ordinarias de la operación por el periodo, junto con los montos correspondientes para cada periodo anterior presentando.

20. Los resultados de una operación discontinuada se incluyen generalmente en la ganancia o pérdida por actividades ordinarias. Sin embargo, en las raras circunstancias en que la discontinuación sea el resultado de eventos o transacciones que son claramente distintos de las actividades ordinarias de la empresa y por lo tanto no se espera que ocurran frecuentemente o en forma regular, el ingreso o gastos que se originen por la discontinuación son tratados como partidas extraordinarias. Por ejemplo, si una subsidiaria es expropiada por un gobierno extranjero, el ingreso o gasto que se origine por la expropiación puede calificar como una partida extraordinaria. Los requisitos de revelación del párrafo 19 se aplican a todas las operaciones discontinuadas incluyendo aquellas que dan origen a partidas extraordinarias.

21. Cuando se conoce en la fecha en que son autorizados los estados financieros para su emisión que una operación fue discontinuada después de la fecha de los estados financieros o que será discontinuada, los requisitos de revelación del párrafo 19 se aplican al grado en que la información pueda ser estimada confiablemente.

Cambios en las Estimaciones Contables

22. Como resultado de las incertidumbres inherentes a las actividades de negocios, muchas partidas de los estados financieros no pueden ser cuantificadas con precisión si no que sólo pueden ser estimadas. El proceso de estimación implica el juicio basado en la información más reciente disponible. Pueden requerirse estimados, por ejemplo de deudas incobrables, obsolescencia de inventarios, o la vida útil o patrón esperado de consumo razonables es una parte esencial en la preparación de estados financieros que no desmerita su confiabilidad.

21. Una estimación puede tener que ser revisada si ocurren cambios respecto de las circunstancias sobre las que se basó o como resultado de nueva información, más experiencia o desarrollos subsecuentes. Por su naturaleza la revisión de la estimación no origina un ajuste dentro de las definiciones de una partida extraordinaria o un error fundamental.

24. A veces es difícil distinguir entre un cambio en política contable y un cambio en una estimación contable. En tales el cambio es tratado como un cambio en una estimación de la ganancia con una revelación apropiada.

25. El efecto de un cambio en una estimación contable debe ser incluido en la determinación de la ganancia o pérdida neta en:

- a) el período del cambio, si el cambio afecta sólo al periodo; o
- b) el período del cambio y períodos futuros, si el cambio afecta a ambos.

26. Un cambio en una estimación puede afectar sólo al período actual o tanto al período actual como a los períodos futuros. Por ejemplo un cambio en la estimación de las deudas incobrables afecta sólo al período actual y por lo tanto es reconocido inmediatamente. Sin embargo un cambio en la estimación de la vida útil o del patrón esperado de consumo de los beneficios de un activo depreciable afecta el gasto de depreciación en el período actual y en cada período durante la vida útil restante del activo. En ambos casos el efecto del cambio en el período actual es reconocido como un ingreso o gasto en el período actual. El efecto sobre los períodos futuros es reconocido en los períodos futuros.

27. El efecto de un cambio en una estimación debe ser incluido en la misma clasificación del estado de resultados que se uso previamente.

28. Para asegurar la comparabilidad de los estados financieros de diferentes períodos, el efecto de un cambio en una estimación contable para las estimaciones previamente incluidas en la ganancia o pérdida por actividades ordinarias, se incluye en ese componente de la ganancia o pérdida neta. El efecto de un cambio en una estimación contable para una estimación previamente incluida como una partida extraordinaria se presenta como una partida extraordinaria.

29. La naturaleza y el monto de un cambio en una estimación contable que tiene un efecto importante en el período actual o que se espera que tenga un efecto importante en períodos subsecuentes, deben ser revelados. Si no es factible cuantificar el monto este hecho debe ser revelado.

Errores Fundamentales

30. Los errores en la preparación de los estados financieros de uno o más períodos anteriores pueden ser descubiertos en el período actual. Los errores pueden ocurrir como resultado de equivocaciones matemáticas, fallas al aplicar políticas contables, mala interpretación de hechos, fraude u omisiones. La corrección de estos errores normalmente se incluye en la determinación de la ganancia o pérdida neta por el período actual.

31. En raras ocasiones un error llega a tener un efecto significativo sobre los estados financieros de uno o más períodos anteriores de tal modo que esos estados

financieros ya no pueden ser considerados como confiable en la fecha de su emisión. Estos errores son conocidos como errores fundamentales. Un ejemplo de un error fundamental es la inclusión en los estados financieros de un período previo de cantidades sustanciales de trabajo en proceso y de cuantías por cobrar respecto de contratos fraudulentos que no pueden ser exigibles. La corrección de los errores de contratos fraudulentos que no pueden ser exigibles. La corrección de los errores fundamentales que se refieren a períodos previos requiere el restablecimiento de la información comparativa o la presentación de información proforma adicional.

32. La corrección de los errores fundamentales puede distinguirse de los cambios en las estimaciones contables. Las estimaciones contables por su naturaleza son aproximadamente que pueden necesitar revisión al conocerse información adicional. Por ejemplo la ganancia o pérdida reconocida en el resultado de una contingencia que previamente no podía ser estimada confiablemente no constituye la corrección de un error fundamental.

Tratamiento Referencial

33. *El monto de la corrección de un error fundamental que se refiere a períodos anteriores debe ser informado ajustando el saldo inicial de utilidades retenidas. La información comparativa debe restablecerse, a menos que fuera poco factible hacerlo.*

34. Los estados financieros incluyendo la información comparativa por los períodos anteriores son presentados como si el error fundamental hubiera sido corregido en el período en que fue hecho. Por tanto el monto de la corrección que se refiera a cada período presentado se incluye dentro de la ganancia o pérdida neta para este período. El monto de la corrección que se refiere a períodos anteriores a aquellos incluidos en la información comparativa de los estados financieros se ajusta contra el saldo inicial de utilidades retenidas en el período más antiguo presentado. Cualquier otra información con respecto a períodos anteriores tal como resúmenes históricos de datos financieros, también se restablece.

35. El restablecimiento de la información comparativa no dar origen necesariamente a la corrección de estados financieros que han sido aprobados por los accionistas o registrados o presentados ante las autoridades reguladoras. Sin embargo los organismos de control pueden requerir la corrección de dichos estados financieros.

36. Una empresa debe revelar lo siguiente:

- a) la naturaleza del error fundamental;
- b) el monto de la corrección por el período actual y por cada período anterior presentado;
- c) la cantidad de la corrección por el períodos anteriores a aquellos incluidos en la información comparativa; y
- d) el hecho, de que la información comparativa ha sido restablecida o las causas por las que no es factible hacerlo.

Tratamiento Alternativo Permitido

37. El monto de la corrección de un error fundamental debe ser incluido en la determinación de la ganancia o pérdida neta por el período actual. La información comparativa debe ser presentada como información en los estados financieros del periodo previo. Debe presentarse información pro-forma adicional preparada de acuerdo al párrafo 33, a menos que fuera poco factible hacerlo.

38. La corrección del error fundamental se incluye de la ganancia o pérdida neta por el período actual. Sin embargo se presenta información adicional, a menudo en columnas separadas, para mostrar la ganancia o pérdida neta del período actual y de cualquiera períodos previos presentada como si el error fundamental hubiera sido corregido en el período en que fue hecho. Puede ser necesario aplicar este tratamiento contable en el caso que se requiere que los estados financieros incluyan información comparativa acorde con los estados financieros presentados en períodos previos.

39. *Una empresa debe revelar lo siguiente:*

- a) la naturaleza del error fundamental;
- b) el monto de la corrección reconocida en la ganancia o pérdida neta por el período actual; y
- c) el monto de la corrección incluida en cada período por el se presenta información pro-forma, y el monto de la corrección relativa a periodos previos aquellos incluidos en la información pro-forma. Si no es factible presentar información pro-forma, debería revelarse este hecho.

Cambios en Políticas Contables

40. Los usuarios necesitan poder comparar los estados financieros de una empresa referente a varios períodos para identificar las tendencias en su posición financiera, resultados y flujos de efectivo. Por tanto las mismas políticas son normalmente adoptadas en cada período.

41. Un cambio en una política contable debe hacerse sólo es requerido por un organismo de control, o si el cambio resultará en una presentación más apropiada de los adoptados en cada período.

42. Una cambio más apropiada de los eventos o transacciones en los estados financieros ocurre cuando la nueva política contable de cómo resultado información más relevante o confiable sobre la posición financiera, resultados o flujos de efectivo de la empresa.

43. No son cambios en políticas contables los siguientes:

- a) la adopción de una política contable para eventos o transacciones que difieren en su sustancia de eventos o transacciones ocurridos previamente; y
- b) la adopción de una nueva política contable para eventos o transacciones que no han sido ocurrido previamente o fueron de poca importancia.

La adopción inicial de una política para registrar activos a valores revaluados es un cambio en una política contable pero se maneja como una reevaluación de acuerdo con la Norma Ecuatoriana de Contabilidad NEC No. 12 referente a Propiedades, Planta y Equipo, o la Norma sobre Contabilidad de Inversiones, según sea apropiado, más que cables a dichos cambios en política contable.

44. Un cambio en una política se aplica en forma retrospectiva o prospectiva de acuerdo a los requisitos de esta Norma. La aplicación retrospectiva da como resultado que la nueva política contable hubiera estado siempre en uso. Por tanto la política contable se aplica a eventos y transacciones desde la fecha e origen de dichas partidas. La aplicación prospectiva significa que la nueva política contable se aplica a los eventos y transacciones a los períodos anteriores ni al lado de apertura de utilidades retenidas ni al reportar la ganancia o pérdida neta para el período porque los saldos existentes no son recalculados. Sin embargo la nueva política contable se aplica a los saldos existentes a partir de la fecha del cambio. Por ejemplo una empresa puede decidir cambiar su política contable para costos de préstamos y capitalizar esos costos de conformidad con el tratamiento alternativo permitido en la Norma Ecuatoriana de Contabilidad NEC No. 10 referente a Costos de Financiamiento. Bajo la aplicación prospectiva la nueva política sólo se aplica a costos de financiamiento que se incurran después de la fecha del cambio en política contable.

Adopción de una Norma Ecuatoriana de Contabilidad

45. Un cambio en una política contable que se hace por la adopción de una Norma Ecuatoriana de Contabilidad debe contabilizarse de acuerdo a las provisiones transitorias específicas, si hay alguna, de la misma Norma. En ausencia de disposiciones transitorias, el cambio en una política contable debe ser aplicado de acuerdo al tratamiento referencial de los párrafos 48,51 y 52 al tratamiento alternativo permitido de los párrafos 53,55 y 56.

46. Las disposiciones transitorias en una Norma Ecuatoriana de Contabilidad pueden requerir ya sea una aplicación retrospectiva o una prospectiva, de un cambio en una política contable.

47. Cuando una empresa no ha adoptado una Norma Ecuatoriana de Contabilidad nueva que ha sido publicada por el Comité de Pronunciamientos Contables, pero que todavía no entra en efecto, se exhorta a la empresa a revelar la naturaleza del cambio futuro en la política contable y una estimación del efecto del cambio sobre su ganancia o pérdida neta, y su posición financiera.

Otros Cambios en Políticas Contables-Tratamiento Referencial

48. Un cambio en una política contable debe ser aplicado retrospectivamente a menos que la cantidad de cualquier ajuste resultante que se relaciones con períodos anteriores no sea determinable en forma razonable. Cualquier ajuste resultante debe ser informado como un ajuste al saldo inicial de utilidades retenidas. La información comparativa debe ser restablecida a no ser que no sea factible hacerlo.

49. Los estados financieros incluyendo la información comparativa para periodos anteriores, se presentan como si la nueva política contable hubiera estado siempre en uso. Por tanto, la información comparativa es restablecida de manera que refleja la nueva política contable. La cantidad de ajuste relativo a períodos anteriores aquellos incluidos en los estados financieros se ajusta contra el saldo inicial de utilidades retenidas del período más antiguo presentado. Cualquier otra información respecto a períodos anteriores, como resúmenes históricos de datos financieros, también debe restablecerse.

50. El restablecer la información comparativa no da necesariamente origen a la corrección de los estados financieros que han sido aprobados por los accionistas o registrados o presentados ante autoridades reguladoras. Sin embargo los antiguos los organismos de control pueden requerir que se corrijan dichos estados financieros a efectos informativos.

51. El cambio en una política contable debe aplicarse prospectivamente cuando la cantidad del ajuste al saldo inicial de utilidades retenidas requerido por el párrafo 48 no pueda ser determinada en forma razonable.

52. Cuando un cambio en una política tiene un efecto importante en el período actual o en cualquier período anterior presentado, o pueda tener un efecto importante en períodos subsecuentes, una empresa debe revelar lo siguiente:

- a) las razones para el cambio;
- b) el monto del ajuste por el período actual y por cada período presentado;
- c) el monto del ajuste a períodos anteriores aquellos incluidos en la información comparativa; y
- d) el hecho de que la información comparativa ha sido o las causas por las que no es factible hacerlo.

Otros Cambios en Políticas Contables-Tratamiento Alternativo Permitido

53. Un cambio en una política contable debe aplicarse retrospectivamente a menos que el monto de cualquier ajuste resultante que se relacione con períodos anteriores no sea determinable en forma razonable. Cualquier ajuste resultante debe ser incluido en la determinación de la ganancia o pérdida neta por el período actual. La información comparativa debe presentarse según se reportó en los estados de períodos anterior. Debe presentarse información comparativa pro-forma adicional, preparada de acuerdo al párrafo 48, a menos que no sea factible hacerlo.

54. Los ajustes resultantes de un cambio en una política contable sin incluidos en la determinación de la ganancia o pérdida neta por el período. Sin embargo se presenta la información comparativa adicional, a menudo en columnas por separado, para mostrar la ganancia o pérdida neta y la posición financiera del período actual y cualquier períodos anteriores presentados como si la nueva política contable hubiera sido siempre aplicada. Puede ser necesario incluyan información comparativa que concuerde con los estados financieros presentados en períodos anteriores.

55. El cambio en una política contable debe aplicarse en forma prospectiva cuando el monto a ser incluido en la ganancia o pérdida neta por el período actual, requerido actual, requerido por el párrafo 53, no pueda ser determinado en forma razonable.

56. Cuando un cambio en una política contable tiene un efecto importante sobre el período actual o cualquier período anterior presentado, o pueda tener un efecto importante en períodos subsecuentes, una empresa debe revelar lo siguiente:

- a) las razones para el cambio;
- b) el monto del ajuste en la ganancia o pérdida neta en el período actual; y
- c) el monto del ajuste incluido en cada período por el que se presenta información pro-forma y el monto del ajuste relativo a períodos anteriores aquellos incluidos

en los estados financieros. Si no es factible presentar información pro-forma, este hecho debe revelarse.

Fecha Efectiva

57. Esta Norma Ecuatoriana de Contabilidad sustituye los Pronunciamientos e Contabilidad Financiera No. 8 "Cambios Contables" y N°. 9 "Información de los Resultados de las Operaciones". Esta Norma es efectiva para los estados financieros que cubran períodos que empiezan en o después del 1 de enero de 1999. Se incentiva su aplicación en fecha más temprana.

APENDICE

El apéndice es únicamente ilustrativo y no forma parte de las normas. El propósito del apéndice es ilustrar la aplicación de las Normas para asistir en la aclaración de su significado. Se proporcionan extractos de estados de resultados de utilidades retenidas para mostrar los efectos de las transacciones abajo descritas. Estos extractos no forman necesariamente con todos los requisitos de revelación y presentación de otras Normas Ecuatoriana de Contabilidad.

Partidas Extraordinarias y Operaciones Discontinuadas

ALFA Co.

Extracto del Estado de Resultados

| | <u>X1</u> | <u>X0</u> |
|--|-----------------|-----------------|
| | <u>S/.</u> | <u>S/.</u> |
| Utilidad bruta | 10.000 | 12.000 |
| Pérdida en la venta del segmento de manufactura de la Válvula de motor para camión (Nota 1) | (3.000) | |
| Impuesto a la renta | <u>(2.100)</u> | <u>(3.600)</u> |
| Utilidad por actividades ordinarias | 4.900 | 8.400 |
| Partida extraordinaria-pérdida en expropiación del segmento De manufactura de válvula de motor de carro en el país R (Neto de impuesto a la renta de S/. 1.350) (Nota 2) | <u>-</u> | <u>(3.150)</u> |
| Utilidad neta | <u>4.900</u> | <u>5.250</u> |

Extractos de notas a los Estados Financieros

1. El 1 de julio de X1, ALFA vendió su segmento de manufactura de válvulas para motor de camiones. Los resultados de esta operación habían sido informados previamente en el segmento industrial de fabricación de válvulas en el segmento y el valor neto en libros de los activos y pasivos de la operación a la fecha de la venta. Los ingresos reconocidos relacionados con esta operación del 1 de enero de X1 hasta el 1 de julio de X1 fueron S/. 15.000 (S/. 35.000-X0) y las utilidades antes de impuestos fueron de S/. 5.000 (S/. 10.000-X0).

2. El 1 de octubre de X0, el segmento de manufactura de válvulas para motor de camiones de ALFA en el país R fueron expropiadas, sin compensación, por el Gobierno. Los resultados de esta operación habían sido informados previamente en el segmento industrial de fabricación de válvulas y en el segmento geográfico del Pacífico. La

pérdida originada por la expropiación ha sido contabilizada como una partida extraordinaria. La pérdida originada por la expropiación es el valor neto en libros de los activos y pasivos de la operación a la fecha de la expropiación. Los ingresos reconocidos relacionados con esta operación del 1 de enero de X0 hasta el 1 de octubre de X0 fueron S/. 10.000 y las utilidades antes de impuestos fueron S/. 2.000

Errores Fundamentales

Durante X2, Beta y Cía. Descubrió que ciertos productos que habían sido vendidos durante X1 fueron incluidos incorrectamente en inventario al 31 de diciembre de X1 por S/. 6.500.

Los registros contables de Beta para X2 muestran ventas de S/. 140.000, costo de mercancías vendidas de S/ 86.500 (incluyendo S/. 6.500 por error en inventario de apertura), e impuesto a la renta de S/. 5.250.

En X1, Beta informó:

| | |
|---|-----------------|
| | S/. |
| Ventas | 73.500 |
| Costo de ventas | <u>(53.500)</u> |
| Utilidades por actividades ordinarias antes del impuesto a la renta | |
| 20.000 | |
| Impuesto a la renta | <u>(6.000)</u> |
| Utilidad neta | <u>14.000</u> |

El saldo inicial de utilidades retenidas de X1 fueron de S/. 20.000 y las utilidades retenidas al cierre fueron S/. 34.000.

La tasa de impuesto a la renta de Beta fue de 30% para X1 y X2

Beta y Cía Extracto del Estado de Resultado bajo el Tratamiento Referencial

| | <u>X2</u> | <u>X1</u> (restablecido) |
|-------------------------------------|-----------------|-----------------------------|
| | S/. | S/. |
| Ventas | 104.000 | 73.500 |
| Costo de ventas | <u>(80.000)</u> | <u>(60.000)</u> |
| Utilidad por actividades ordinarias | | |
| Antes de impuesto a la renta | 24.000 | 13.500 |
| Impuesto a la renta | <u>(7.200)</u> | <u>(4.050)</u> |
| Utilidad neta | <u>16.800</u> | <u>9.450</u> |

| Beta y Cía | | |
|---|----------------------------|-----------------------------|
| Estado de Utilidades Retenidas bajo el Tratamiento | Punto de Referencia | |
| | <u>X2</u> | <u>X1</u> (restablecido) |
| | <u>S/.</u> | <u>S/.</u> |
| Saldo inicial de utilidades retenidas según informes anteriores | 34.000 | 20.000 |
| Corrección de error fundamental (Neto de impuesto a la renta De S/. 1.950) (Nota 1) | <u>(4.550)</u> | - |
| Saldo inicial de utilidades retenidas restablecido | 29.450 | 20.000 |
| Utilidad neta | <u>16.800</u> | <u>9.450</u> |
| Saldo final de utilidades retenidas | <u>46.250</u> | <u>29.450</u> |

Extractos de Notas a los Estados Financieros

1. Ciertos productos que habían sido vendidos en X1 fueron incluidos incorrectamente en el inventario al 31 de diciembre de X1 a S/6.500. Los estados financieros de X1 han sido restablecidos para corregir este error.

Beta y Cía

Extracto del Estado de Resultados bajo el Tratamiento Alternativo Permitido.

| | <u>X2</u> | <u>X1</u> | <u>Pro-forma</u> | |
|--|-----------------|-----------------|------------------|-----------------|
| | | | <u>X2</u> | <u>X1</u> |
| | | | (restablecido) | |
| | <u>S/.</u> | <u>S/.</u> | <u>S/.</u> | <u>S/.</u> |
| Ventas | 104.000 | 73.500 | 104.000 | 73.500 |
| Costo de Ventas | <u>(86.500)</u> | <u>(53.500)</u> | <u>(80.000)</u> | <u>(60.000)</u> |
| Utilidad por actividades ordinarias antes de impuesto a la renta | 17.500 | 20.000 | 24.000 | 13.500 |
| Impuesto a la renta (incluye los Efectos de la corrección de un error Fundamental) | <u>(5.250)</u> | <u>(6.000)</u> | <u>(7.200)</u> | <u>(4.050)</u> |
| Utilidad neta | <u>12.250</u> | <u>14.000</u> | <u>16.800</u> | <u>9.450</u> |
| | ===== | ===== | ===== | ===== |

Beta y Cía
Estado de Utilidades Retenidas bajo el Tratamiento Alternativo Permitido

| <u>Pro-forma</u> | <u>X2</u> | <u>X1</u> | <u>X2</u> (restablecido) | <u>X1</u> |
|---|---------------|---------------|-----------------------------|---------------|
| | <u>S/.</u> | <u>S/.</u> | <u>S/.</u> | <u>S/.</u> |
| Saldo inicial de utilidades retenidas Según informes anteriores | 34.000 | 20.000 | 34.000 | 20.000 |
| Corrección de error fundamental (Neto De impuestos a la renta de S/.1.950) | | - | (4.550) | - |
| Saldo inicial de utilidades retenidas restablecidas | 34.000 | 20.000 | 29.450 | 20.000 |
| Utilidad Neta | <u>12.250</u> | <u>14.000</u> | <u>16.800</u> | <u>9.450</u> |
| Saldo final de utilidades retenidas | <u>46.250</u> | <u>34.000</u> | <u>46.250</u> | <u>29.450</u> |

Extractos de notas a los Estados Financieros

1. El costo de las mercancías vendidas por X2 incluye S/.6.500 por ciertos productos que habían sido vendidos en X1 pero fueron incluidos incorrectamente en el inventario al 31 de diciembre de X1. Se presenta información pro-forma restablecida por X2 y X1 como si el error hubiera sido corregido en X1.

Cambios en Política Contable

Durante X2, Gamma y Cía. Cambio su política contable con respecto al tratamiento de costos de préstamos que sean directamente atribuibles a la adquisición de una planta hidroeléctrica de fuerza que está en construcción para el uso de Gamma. En períodos anteriores Gamma ha capitalizado dichos costos, netos de impuestos sobre la renta, de acuerdo con el tratamiento alternativo permitido en la Norma Ecuatoriana de Contabilidad relacionada con, Costos de Financiamiento. Gamma ha decidido ahora considerar gastos, en vez de capitalizar, estos costos para conformarse al tratamiento referencial en a la Norma Ecuatoriana de Contabilidad relacionada con, Costos de Financiamiento.

Gamma capitalizó los costos de préstamos incurridos por S/.2.600 durante X1 y S/.5.200 en períodos anteriores a X1. Todos los costos de préstamos incurridos en años anteriores respecto de la adquisición de la planta de fuerza fueron capitalizados.

Los registros contables de Gamma por X2 muestran utilidades por actividades ordinarias antes de intereses y de impuesto a la renta de S/.30.000: gastos de interés de S/.3.000 (que se refieren sólo a X2; e impuestos sobre la renta de S/.8.100. Gamma no ha reconocido todavía ninguna depreciación sobre la planta de fuerza aún no está en uso.

En X1, Gamma reportó:

| | |
|--|----------------|
| | <u>S/.</u> |
| Utilidad por actividades ordinarias antes de interés y De impuesto a la renta | 18.000 |
| Gastos de interés | - |
| Utilidad por actividades ordinarias antes de impuesto a la renta | <u>18.000</u> |
| Impuesto a la renta | <u>(5.400)</u> |
| Utilidad neta | <u>12.600</u> |
| | ===== |

El saldo inicial de X1 fue de S/.20.000 y el saldo final de utilidades retenidas fue de S/.32.600.

La tasa de impuesto a la renta de Gamma fue del 30% para X2 y X1.

**Gamma y Cía.
Extracto de Estado de Resultado bajo el Tratamiento Punto de Referencia**

| | <u>X2</u> | <u>X1</u> (restablecido) |
|--|----------------|-----------------------------|
| | <u>S/.</u> | <u>S/.</u> |
| Utilidad por actividades ordinarias antes de interés y De impuesto a la renta | 30.000 | 18.000 |
| Gastos de interés | <u>(3.000)</u> | <u>(2.600)</u> |
| Utilidad por actividades ordinarias antes de impuesto a la renta | 27.000 | 15.400 |
| Impuesto a la renta | <u>(8.100)</u> | <u>(4.620)</u> |
| Utilidad neta | <u>18.900</u> | <u>10.780</u> |

**Gamma y Cía
Estado de Utilidades Retenidas bajo el Tratamiento Referencial**

| | <u>X2</u> | <u>X1</u> (restablecido) |
|--|----------------|-----------------------------|
| | <u>S/.</u> | <u>S/.</u> |
| Saldo inicial según informes anteriores | 32.600 | 20.000 |
| Cambio en la política contable respecto ala capitalización Del interés (Neto de impuesto a la renta de S/.2.340 Por X2 y S/.1.560 por X1) (Nota 1) | <u>(5.460)</u> | <u>(3.640)</u> |
| Saldo inicial de utilidades retenidas restablecidas | 27.140 | 16.360 |
| Utilidad neta | <u>18.900</u> | <u>10.780</u> |
| Saldo final de utilidades retenidas | <u>46.040</u> | <u>27.140</u> |

Extracto de notas a los Estados Financieros

1. Durante X2, Gamma cambió su política contable con respecto al tratamiento de costos de préstamos relativos a una planta hidroeléctrica de fuerza que está en proceso de construcción para uso de Gamma. Para estar de acuerdo con el tratamiento referencia de la Norma Ecuatoriana de Contabilidad relaciona con, Costos de Financiamiento, la empresa ahora considera dichos costos gastos, en lugar de capitalización. Este cambio en la política contable ha sido contabilizado en forma retrospectiva. Los estados financieros de X1 han sido restablecidos en gasto de interés de S/.3.000 (X2) y de S/.2.600 (X1) ha sido reducido por S/.5.200 que es la cantidad del ajuste relativo a períodos anteriores a X1.

Gamma y Cía.

Extracto del Estado de Resultados bajo el Tratamiento Alternativo Permitido.

| | <u>X2</u> | <u>X1</u> | <u>Pro-forma</u> | |
|--|----------------|----------------|------------------|----------------|
| | | | <u>X2</u> | <u>X1</u> |
| | | | (restablecido) | (restablecido) |
| | <u>S/.</u> | <u>S/.</u> | <u>S/.</u> | <u>S/.</u> |
| Utilidad por actividades ordinarias antes | | | | |
| De interés e impuesto a la renta | 30.000 | 18.000 | 30.000 | 18.000 |
| Gasto por interés | (3.000) | - | (3.000) | (2.600) |
| Efecto acumulativo del cambio en política | | | | |
| Contable | <u>(7.800)</u> | - | - | - |
| Utilidad por actividades del cambio antes | | | | |
| De impuesto a la renta | 19.200 | 18.000 | 27.000 | 15.400 |
| Impuesto a la renta (incluye el efecto del | | | | |
| Cambio en política contable) | <u>(5.760)</u> | <u>(5.400)</u> | <u>(8.100)</u> | <u>(4.620)</u> |
| Utilidad neta | <u>13.440</u> | <u>12.600</u> | <u>18.900</u> | <u>10.780</u> |

Gamma y Cía.

Estado de Utilidades Retenidas bajo el Tratamiento Alternativo Permitido

| | <u>X2</u> | <u>X1</u> | Pro-forma <u>X2</u> (restablecido) | <u>X1</u> (restablecido) |
|--|---------------|---------------|--|-----------------------------|
| | <u>S/.</u> | <u>S/.</u> | <u>S/.</u> | <u>S/.</u> |
| Saldo inicial de utilidades retenidas Según informes anteriores | 32.600 | 20.000 | 32.600 | 20.000 |
| Cambio en política contable con respecto A la capitalización de interés (Neto de Impuesto a la renta de S/.2.340 por X2 Y S/.1.560 por X1) (Nota 1) | - | - | (5.460) | (3.640) |
| Restablecido | <u>32.600</u> | <u>20.000</u> | 27.140 | 16.360 |
| Utilidad neta | <u>13.440</u> | <u>12.600</u> | <u>18.900</u> | <u>10.780</u> |
| Saldo final de utilidades retenidas | <u>46.040</u> | <u>32.600</u> | <u>46.040</u> | <u>27.140</u> |

Extractos de notas a los Estados Financieros

1. Se ha hecho un ajuste de S/.7.800 en el estado de resultados de 19x2 representado el efecto de un cambio en la política contable con respecto al tratamiento de costos de préstamos relativos a una estación hidroeléctrica de fuerza que esta en proceso de construcción para el uso de Gamma. Para conformarse al tratamiento referencial de la Norma Ecuatoriana de Contabilidad NEC No. 10, Costos de Financiamiento, la empresa ahora considera a las partidas gastos mas bien que capitalizaciones. Se cambio en política contable ha sido contabilizado retrospectivamente. Se presenta información pro-forma reestablecida, la cual asume la nueva política había estado siempre en uso. Las utilidades retenidas de apertura en la información pro-forma por 19x1 han sido reducidas por S/.5.200 que es del ajuste relativo a periodos anteriores a 19x1.